



N° 1028 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, **23 DIC 2019****EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el expediente 5524-2019-ORAJ en 33 folios, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, ENTRE PROYECTOS, PARA LOS PIPs MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHA Y ESPECIES TROPICALES EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, SANDIA, Y SAN ANTONIO DE PUTINA, REGIÓN PUNO Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AYRAMPUNI-AJATIRA-CALA CALA...; Y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Dirección de Estudios de Pre Inversión, mediante Informe N° 169-2019-GR PUNO/DEPI, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático para la elaboración de los estudios de pre inversión MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE TRUCHA Y ESPECIES TROPICALES EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, SANDIA Y SAN ANTONIO DE PUTINA Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. E. 34 (LLACHI) AYRAMPUNI-AJATIRA- CALA CALA – AZÁNGARO, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE PUTINA, por el monto de S/ 63,500.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar anulaciones y habilitaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de la unidad ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/.63,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente





N° 1028 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 DIC 2019

RUBRO 18: CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
0111	20016210ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD	63,500.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2001621 MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION DE TRUCHA Y ESPECIES TROPICALES EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, SANDIA Y SAN ANTONIO DE PUTINA, REGION PUNO		33,500.00
	2001621 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE 34 8LLACHI-AYRAMPUNI-AJATIRA-CALA CALA-AZÁNGARO, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE PUTINA , REGIÓN PUÑO.		30,000.00
TOTAL		63,500.00	63,500.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

 AGUSTIN LUQUE OHAYÑA
 GOBERNADOR REGIONAL (E)